RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Octubre once (11) del Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	NAIDA DE LA CRUZ DE LA CRUZ.
DEMANDADO	ALEXANDER JAVIER GUTIERREZ MAZA.
ASUNTO	ACEPTA REVOCATORIA DE PODER.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00247-00

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado de Familia Oral del Circuito dispone;

Téngase por revocado el poder conferido por la demandante señora NAIDA DE LA CRUZ DE LA CRUZ a la doctora LUZ DIVINA GUTIERREZ, como su apoderada judicial.

Por secretaría se ordena comunicarle a la parte demandante a la dirección de correo electrónico, enunciada en el acápite de notificaciones de la demanda, para que designe apoderado que la represente en el proceso, para continuar el trámite de este.

NOTIFIQUESE

MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.